

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0051-2015-INIA

Lima, **26 FEB. 2015**

VISTO: El informe N° 002-INIA-OA / N°001-URH / C de fecha 27 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el ítem 68 del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 397-2014-INIA del 31 de diciembre de 2014, se autorizó, entre otros, el desplazamiento de la Ing. Eyla Clara Velasco Urquiza de la Sede de origen Estación Experimental Agraria – DONOSO (EEA DONOSO) a la Sede Central – Oficina de Planeamiento y Presupuesto (SEDE CENTRAL – OPP), a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, al respecto, en el ítem 68 del artículo primero de la mencionada Resolución Jefatural se consignó por error: "SEDE CENTRAL - OPP". Debiendo decir: "SEDE CENTRAL – DRGB";

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, conforme lo dispone el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, el error material, incurrido en el ítem 68 del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 00397-2014-INIA del 31 de diciembre de 2014 respecto a la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) del INIA, en el siguiente sentido:

Dice: Sede de Origen: EEA DONOSO, "Sede Destino: SEDE CENTRAL-OPP"

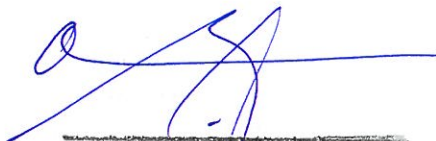
Debe decir: Sede de Origen: EEA DONOSO, "Sede Destino: SEDE CENTRAL-DRGB"

Artículo 2°.- Notificar copia de la presente Resolución a la Ing.Eyyla Clara Velasco Urquiza y a las instancias correspondientes, para los fines de Ley.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Orgánica competente proceda a la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

